

**CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ejercicio 2014, Modificado

URG: Concentrado

RESUMEN POR CAPITULO

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	293,082,380.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	127,876,179.16
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	336,429,672.70
Capítulo	6000	Obras Públicas	41,976,661.14
		Total:	<u>9,939,712.00</u>
			809,304,605.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

	Importes	%
Artículos 23 y 24 de la NAASCD	26,582,259.81	3.28
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	331,651,723.84	40.98
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 26 de la NOPS RMCD	451,070,621.35	55.74
Total:	809,304,605.00	100.00

Responsable de la Elaboración

[Signature]
C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya
Director General de Recursos Materiales
y Servicios.

[Signature]
Dr. Alejandro Somuano Ventura
Director General de Programación,
Presupuesto y Contabilidad.



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 147, 206 y VI. Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo que determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités, los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos; para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de 2012, el Comité de Administración se encuentra facultado, para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyo a las Comisiones y Comités y los que en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que con fecha quince de enero de dos mil catorce, este Comité de Administración dictó los siguientes Acuerdos respecto a la autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal de 2014.



Comité de Administración

LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Primero.- Se autoriza el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas" para el ejercicio fiscal 2014, en los términos establecidos en el Anexo I.

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el apoyo de las direcciones generales competentes, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que deriven del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Para las contrataciones que se efectúen al amparo de las excepciones contenidas en el Capítulo Tercero, artículos 43 y 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Capítulo Tercero, artículos 38 y 39 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, previo a la contratación, deberá obtener la opinión favorable del Comité de Administración, salvo que por situaciones de carácter extraordinario, este órgano colegiado determine autorizar estos casos sin la opinión previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.

Cuarto.- Tratándose de contrataciones celebradas al amparo de los artículos 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que no requieren autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá informar mensualmente a dichos Órganos de Gobierno de su ejecución.

Tales contrataciones, no podrán exceder el 25% del presupuesto anual del PAAD autorizado para el ejercicio fiscal.

Quinto.- Tratándose de contrataciones que se efectúen al amparo del artículo 40 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, y que no requieran autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá informar mensualmente a dichos Órganos de Gobierno de su ejecución.

Tales contrataciones, no podrán exceder el 20% del presupuesto anual del PAAD autorizado para el ejercicio fiscal.

Sexto.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adopte las medidas necesarias para que los procedimientos de contratación de bienes y servicios de uso recurrente, los cuales se enumeran en el Anexo II, cuya continuidad es indispensable para la operación de la Cámara en 2014, sean convocados, adjudicados y formalizados en tiempo y forma, de tal manera que se garantice la operación normal de la Cámara de Diputados, condicionadas a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

2014, y si derivado de estos, resulta un costo mayor a lo presupuestado, realicen las adecuaciones presupuestales que correspondan para el cumplimiento del mismo.

Séptimo.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las direcciones generales competentes, adopte las medidas necesarias para que en los procedimientos de contratación de bienes y servicios básicos, siempre y cuando las condiciones resulten convenientes a los intereses de la Cámara, se convoquen, adjudiquen y formalicen con carácter plurianual (que rebasen uno o más ejercicios presupuestarios) hasta por el tercer año que abarque la LXII Legislatura, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, de la Contraloría Interna; así como la autorización expresa del Comité de Administración, salvo que por situaciones de carácter extraordinario, este órgano colegiado determine autorizar estos casos sin la opinión previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna.

Octavo.- Los procedimientos comprendidos en los Acuerdos cuarto y quinto, podrán realizarse siempre y cuando que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública en función de los rangos previstos en las referidas Normas.

Noveno.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales compensadas entre y/o dentro de los mismos capítulos de gasto, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y/o servicios considerados en el PAAD 2014.

Décimo.- Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se excluyan del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, las partidas presupuestales de operación básica contenidas en el Anexo III de este Acuerdo, que por su naturaleza de gasto son considerados como casos de excepción a la licitación pública.

Décimo Primero.- Se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realice los procedimientos de contratación conforme los siguientes periodos:

- Licitación Pública.- Del 1º de diciembre de 2013 al 31 de octubre de 2014.
- Excepciones por norma.- Del 1º de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- Excepciones por monto de actuación.- Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Décimo Segundo.- El presente Acuerdo deja sin efecto los acuerdos previos que se contrapongan a su contenido."

VI. Que con esa misma fecha de quince de enero de dos mil catorce el Comité de Administración dictó los siguientes Acuerdos respecto a la autorización de los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2014.



Comité de Administración

LEGISLATURA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

"PRIMERO. Se autorizan a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, los techos presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2014 de las Unidades Responsables de Gasto, de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo."

- VII. Que en Sesión Plenaria celebrada en noviembre de 2013, la Cámara de Diputados autorizó la cantidad de 6,795 millones de pesos, como Presupuesto de Egresos de la misma para el ejercicio 2014, lo que representó una reducción de 315 millones de pesos a la solicitud original que fue de 7,110 millones de pesos, por ello, es necesario realizar las adecuaciones y ajustes correspondientes al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal de 2014, a efecto de apegarse al monto del presupuesto autorizado.
- VIII. Que expuesto lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ambas normas de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio LXII/DGRMS/62-00238/2014, solicitó a este Comité de Administración, la aprobación de modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio 2014, ajustado a los Techos Presupuestales autorizados para el presente ejercicio fiscal, programa que ha sido previamente validado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme a las solicitudes y el soporte documental que presentaron las Unidades Responsables de Gasto.
- IX. Que en apego a los artículos 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, es procedente modificar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado a la Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2014, en los términos establecidos en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente.

Por todo lo expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:



Comité de Administración

XII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.


ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014, conforme se establece en el Anexo Único, que forman parte integrante del presente, a efecto de apegarse al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, autorizado para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que derivan del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014 modificado, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados,

TERCERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, independientemente de las modificaciones referidas en el Acuerdo Primero que antecede, prevalezcan los resolutive emitidos en el Acuerdo de fecha quince de enero de 2014, por el que se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2014.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2014.

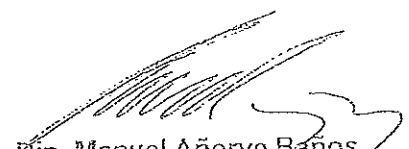

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro
Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

XII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Anexo Único

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ejercicio 2014, modificado

CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

URG: Concentrado

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	293,082,380.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	127,876,179.16
Capítulo	3000	Servicios Generales	336,429,672.70
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	41,976,661.14
Capítulo	6000	Obras Públicas	9,939,712.00
Total:			809,304,605.00

	Importes	%
Artículos 23 y 24 de la NAASCD	28,582,259.81	3.28
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	213,737,343.84	26.41
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 28 de la NOPSRCMD	568,985,001.35	70.31
Total:	809,304,605.00	100.00

Responsable de la Elaboración

D. P. Jesús Manuel Abayón Montero
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios.

Dr. Alejandra Soriano Ventura
Directora General de Programación
Presupuesto y Contabilidad.



Comité de Administración

LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2014
Análisis por Partida Presupuestal

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública		Licitación Pública	
		Como caso de excepción	Como caso de excepción		
1440-1	Aportaciones para el seguro de vida de CC diputadas (os)			34,681,939.00	34,681,939.00
1440-2	Aportaciones para el seguro de vida de empleados			12,566,974.00	12,566,974.00
1440-3*	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (os)			60,000,000.00	60,000,000.00
1440-4	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de empleados			10,665,467.00	10,665,467.00
1540-1	Prestaciones (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)			109,585,000.00	109,585,000.00
1590-1	Asignaciones adicionales al sueldo (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)		16,395,750.00	49,187,250.00	65,583,000.00
TOTALS CAPITULO 1000:			16,395,750.00	276,686,630.00	293,082,380.00
PORCENTAJE:			5.59	94.41	100.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,069,180.40	2,672,951.00	6,949,672.60	10,691,804.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	793,512.10	1,983,780.25	5,157,828.65	7,935,121.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,484,843.60	3,712,109.00	9,651,483.40	14,848,436.00
2150	Material impreso e información digital	679,294.00	-	3,600,000.00	4,279,294.00
2160	Material de limpieza	56,064.00			56,064.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	104,922.00			104,922.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,132,092.00			1,132,092.00
2210-1	Vales para grupos parlamentarios y CC. Diputadas (641,457.00	31,482,544.00	32,124,001.00
2210-2	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		292,415.00	14,328,347.00	14,620,762.00
2210-3	Vales de las áreas administrativas		68,145.00	3,339,110.00	3,407,255.00

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO DE 2014.



Comité de Administración

XII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PARTIDA o SUB- PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			2014
		Licitación para adquisición pública		Adquisición Pública	
		Subprocedimiento de adquisición	Condición de contratación mínima		
2210-4	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos y otros alimentos	1,618,081.25	4,854,243.75		6,472,325.00
2220	Productos alimenticios para animales	23,220.00			23,220.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	502,477.60			502,477.60
2420	Cemento y productos de concreto	6,776.00			6,776.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	26,100.00			26,100.00
2440	Madera y productos de madera	56,000.00			56,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	704,313.50		6,338,821.50	7,043,135.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	139,095.00			139,095.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	661,737.00			661,737.00
2510	Productos químicos básicos	3,500.00			3,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,173.00			7,173.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	496,307.68			496,307.68
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	773,401.74			773,401.74
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	18,290.00			18,290.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	197,031.00			197,031.00
2590	Otros productos químicos	225,180.00			225,180.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		416,766.00	5,757,500.00	6,174,266.00
2710	Vestuario y uniformes		6,251,807.50		6,251,807.50
2720	Prendas de seguridad y protección personal		1,326,799.00		1,326,799.00
2730	Artículos deportivos	1,900.00			1,900.00
2740	Productos textiles	9,855.00			9,855.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	84,885.00			84,885.00
2910	Herramientas menores	213,993.80		1,917,844.20	2,130,938.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	447,912.00			447,912.00

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO DE 2014.



Comité de Administración

II LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PARTIDA Y/O SUB- PARTIDA	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			TOTAL
		Excepción de adquisición		Adquisición ordinaria	
		Ad/SAC/IRSA Sujeto a monto de adquisición	Compras de excepción de norma		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	116,000.00		1,044,000.00	1,160,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	243,195.10		2,188,755.90	2,431,951.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	122,880.90		1,105,928.10	1,228,809.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,025.00			4,025.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	771,531.65			771,531.65
TOTALES CAPITULO 2000:		12,793,890.31	22,220,473.50	92,861,835.35	127,876,179.16
PORCENTAJE:		10.00	17.38	72.62	100.00

3120	Gas		896,552.00		896,552.00
3140-1	Telefonía tradicional de grupos parlamentarios		17,000,000.00		17,000,000.00
3140-2	Telefonía tradicional de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		12,000,000.00		12,000,000.00
3140-3	Telefonía tradicional de áreas administrativas		2,000,000.00		2,000,000.00
3150-1	Telefonía celular de grupos parlamentarios		3,000,000.00		3,000,000.00
3150-2	Telefonía celular de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		3,600,000.00		3,600,000.00
3150-3	Telefonía celular de áreas administrativas		2,400,000.00		2,400,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites		2,952,180.00		2,952,180.00
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información		7,500.00		7,500.00
3180	Servicios postales y telegráficos		3,310,000.00		3,310,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		2,721,279.99	51,704,319.90	54,425,599.89
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		20,886,114.00		20,886,114.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles		39,983,761.00		39,983,761.00
3290	Otros arrendamientos	149,435.00		1,344,915.00	1,494,350.00



Comité de Administración

XII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PARTIDA O SUB- PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			Monto
		Excepción a la Ley de Adquisición Pública		licitación Pública	
		(ADISAC/IRSA) Sobre Montos de Adquisición	Caso de excepción de Ley		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	105,000.00			105,000.00
3320	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		3,000,000.00		3,000,000.00
3340	Servicios de capacitación		4,030,540.00		4,030,540.00
3360-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		7,272,739.25	21,818,217.75	29,090,957.00
3360-3	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas		24,425.00	73,275.00	97,700.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		1,350,135.00		1,350,135.00
3410	Servicios financieros y bancarios		420,000.00		420,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		884,259.00		884,259.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	31,389.00			31,389.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales		2,162,000.00	6,486,000.00	8,648,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,942,180.50		14,826,541.50	19,768,722.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,542,854.00			1,542,854.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		3,038,589.45	9,115,768.35	12,154,357.80
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	369,996.00			369,996.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,424,963.50		4,274,890.50	5,699,854.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,412,599.60	2,825,199.20	9,888,197.20	14,125,996.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos		4,721,358.00	32,000,000.00	36,721,358.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,201,196.00			1,201,196.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	700,000.00			700,000.00

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO DE 2014.



Comité de Administración

LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PARTIDA Y O SUS PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			TOTAL
		Excepción		licitación Pública	
		(AD/SEC/RES)	Excepción de Norma		
		Sujeto a límites de autorización	Compras de excepción de Norma		
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		2,500,000.00		2,500,000.00
3690	Otros servicios de información		6,404,302.00		6,404,302.00
3830-3	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	650,000.00			650,000.00
3920	Impuestos y Derechos		22,977,000.00		22,977,000.00
TOTALES CAPITULO 3000:		12,529,613.60	172,367,933.90	151,532,125.20	336,429,672.70
PORCENTAJE:		3.72	51.23	45.04	100.00



Comité de Administración

EN LA LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

PARTIDA VIGENTE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública			
		ADSCRIBIR		Licitación Pública	
		Sujetos a montos de actuación	Cómputo de excepción de Norma		
5110	Muebles de oficina y estantería	932.25		2,796.75	3,729.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	87,200.00		261,600.00	348,800.00
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	858,533.29		2,575,599.86	3,434,133.15
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			24,358,822.00	24,358,822.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			1,189,979.19	1,189,979.19
5230	Cámaras fotográficas y de video			17,400.00	17,400.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	77,122.98			77,122.98
5310	Equipo médico y de laboratorio	218,080.00			218,080.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	16,907.38			16,907.38
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			2,168,501.00	2,168,501.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			7,390,000.00	7,390,000.00
5910	Software		2,753,186.44	-	2,753,186.44
TOTALES CAPITULO 5000:		1,258,775.90	2,753,186.44	37,964,698.80	41,976,661.14
PORCENTAJE:		3.00	6.56	90.44	100.00
6220	Edificación no habitacional			9,000,000.00	9,000,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			939,712.00	939,712.00
TOTALES CAPITULO 6000:				9,939,712.00	9,939,712.00
PORCENTAJE:				100.00	100.00
GRAN TOTAL:		26,582,259.34	213,737,343.60	568,985,004.35	809,304,607.29
PORCENTAJE:		3.28	25.91	70.31	100.00

La Partida presupuestal 3920 "Impuestos y Derechos", sólo incluye el pago de cuotas de peaje, y se excluye del PAAD el diferencial con el techo por tratarse de servicios de verificación, tenencias, servicio de telecomunicaciones, indemnizaciones, derechos de autor e IEPS.